Acta de la sesión ordinaria 26-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., el lunes veintinueve de setiembre del dos mil veinticinco, a las ocho horas con seis minutos, con el siguiente cuórum:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, vicepresidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, tesorera; Licda. Marjorie Jiménez Varela, secretaria.

MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

El vocal no comparece porque la posición se encuentra vacante.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.,

Lic. Mauricio Rojas Díaz, gerente general de la sociedad; (1) Lic. Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, auditor interno.

(1) Ingresa según consta en el texto del artículo II.

Por Banco de Costa Rica:

Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 26-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Actas de las sesiones ordinaria 24-25 y extraordinaria 25-25, en su orden celebradas el 8 y 17 de setiembre del 2025.*

C. ASUNTOS TRATADOS EN COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones 07-25CCA, 08-25CCA y 09-25, en su orden celebradas el 12 de junio y el 18 y 24 de julio del 2025. (PÚBLICO)*

D. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES CON LA JUNTA DIRECTIVA

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Seguimiento de pendientes por parte de la administración (CONFIDENCIAL)*

Auditoría Interna:

D.2 *Seguimiento de pendientes por parte de la Auditoría Interna (CONFIDENCIAL)*

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Auditoría Interna:

E.1 *Ampliación plazo atención del informe sobre la evaluación de la aplicación de la ley 7786, SIG-32. (PÚBLICO)*

Gerencia de la sociedad:

E.2 *Criterio jurídico referente a la conformación del Comité de Riesgos de BCR Pensiones en atención de SP-899-2025. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura de Inversiones:

E.3 *Programa de gestión de compra y venta de divisas para los fondos administrados. Atiende SIG-40 (CONFIDENCIAL)*

Jefatura de Riesgos y Control Normativo:

E.4 *Actualización Metodología para la medición del riesgo de crédito de las inversiones en el Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)*

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Auditoría Interna:

F.1 *Resultados de la Evaluación -Aplicación de la Ley 7786 y sus reformas en BCR Pensiones S.A. Atiende SIG-32 (CONFIDENCIAL)*

Jefatura de TI:

F.2 *Seguimiento del Plan Estratégico de Tecnología a junio 2025. Atiende SIG-28. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura de Riesgos y Control Normativo:

F.3 *Informe mensual de riesgos de los fondos administrados, con corte al 31 de julio de 2025. Atiende SIG-01 (CONFIDENCIAL)*

F.4 *Resumen de actas del Comité de Riesgos 12-25, 13-25 y 14-25. (CONFIDENCIAL)*

F.5 *Pruebas de tensión del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura de Inversiones:

F.6 *Informe mensual de inversiones de los fondos administrados, con corte al 31 de agosto 2025. Atiende SIG-17 (CONFIDENCIAL)*

F.7 *Resumen de actas del Comité de Inversiones 11-25, 12-25 y 13-25. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura Financiero-Administrativa:

F.8 *Análisis de la situación financiera, con corte a agosto 2025. Atiende SIG-13. (CONFIDENCIAL)*

F.9 *Situación financiera, con corte a agosto 2025. Atiende SIG-13. (PÚBLICO)*

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

Así las cosas, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Muy buenos días a todos, al ser las 8:06 de la mañana del día de hoy, lunes 29 de setiembre del 2025, damos formal inicio a la sesión de Junta Directiva número 26-25. Tema primero *Aprobación de orden del día*, someto a su consideración el orden del día, si tienen algún comentario o algún tema adicional, por favor, me lo señalan".

Los señores directores manifiestan no tener comentarios al respecto.

Siendo así, el señor **Solís Bonilla** indica: "No hay señalamientos, estaríamos dando por aprobado el orden del día, en firme".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 26-25, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones ordinaria 24-25 y extraordinaria 25-25, en su orden, celebradas el ocho y diecisiete de setiembre del dos mil veinticinco, diciendo: "Pasamos al tema segundo que es la *Aprobación de Actas,* hoy vamos a aprobar dos actas: el acta de la sesión ordinaria 24-25 y el acta de la sesión extraordinaria 25-25, en su orden celebradas el 8 y el 17 de setiembre del 2025.

Comentarios, por favor, ¿señoras, señores?".

Finalmente, el señor **Solís Bonilla** indica: "No hay comentarios, estaríamos dando por formalmente aprobadas las actas en mención".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Al ser las ocho horas con siete minutos se incorpora a la sesión el señor Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, quien presentaba problemas técnicos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria 24-25 y extraordinaria 25-25, en su orden celebradas el ocho y diecisiete de setiembre del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Seguidamente, según lo dispuesto en el orden del día, corresponde conocer los temas consignados en el capítulo de agenda denominado *Asuntos tratados en Comités de Apoyo*, sin embargo, el señor Néstor Solís Bonilla propone que de seguido se adelante el conocimiento de los temas a cargo de la Auditoría Interna.

Al respecto, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. A lo que el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "Don Daniel, buenos días.

Voy a hacer una pequeña modificación al orden del día, voy a arrancar con los *Asuntos de la Auditoría*, don Daniel, para salir de estos pendientes suyos, en el entendido de que algunos señores directores tienen reunión ahora después y que, tenemos que terminar en tiempo, así que le pediría que sea muy explícito y muy ejecutivo, don Daniel".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con conocer, de seguido, los temas a cargo de la Auditoría Interna.

Al respecto, el señor **Jorge Daniel Jiménez Zúñiga** detalla: "De acuerdo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Variar el orden del día de la sesión, con el fin de conocer, en primera instancia, los temas a cargo de la Auditoría Interna.

ARTÍCULO IV

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente en las reuniones 07-25CCA, 08-25CCA y 09-25CCA, en su orden, celebradas el 12 de junio y el 18 y 24 de julio del 2025, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento del asunto, para lo cual, el señor **Jorge Daniel Jiménez Zúñiga** expone: "Básicamente, se están tratando lo que son los acuerdos de Comité Corporativo de Auditoría en las sesiones 07-25CCA, 08-25CCA y 09-25CCA del 2025.

En la sesión 07-25CCA se tomaron varios acuerdos, básicamente, se ratificó a la señora Sonia (Mora Jiménez) y a don Eduardo (Rodríguez del Paso) en el Comité Corporativo de Auditoría, también se dio un informe del avance de labores del año 2024 (ver imagen n.°1).

Imagen n.°1. Sesión 07-25 CCA 12-06-2025
Fuente: Auditoría Interna

En la 08-25CCA hubo un informe de seguimiento de los Informes Periódicos del Comité (IPC)… (ver imagen n.°2)".

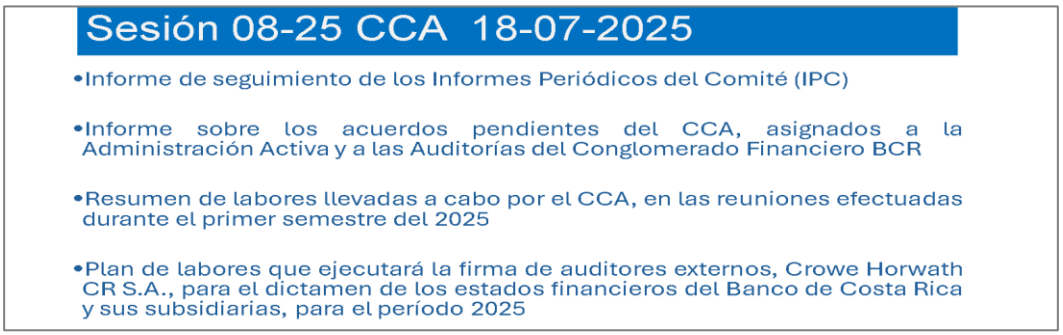

Imagen n.°2. Sesión 08-25 CCA 18-07-2025
Fuente: Auditoría Interna

Interviene el señor **Solís Bonilla** y consulta: "Don Daniel ¿Porque del 2024?".

A lo que, el señor **Jiménez Zúñiga** responde: "Eso era el cierre del 2024, es un informe de cierre, agarramos totalmente el año y entonces se cerró el plan anual de labores". El señor **Solís** indica: "OK, adelante".

Continuando con la presentación de los temas de la reunión 08-25CCA, el señor **Jiménez** detalla: "Luego se vio un informe sobre los acuerdos pendientes tanto de la administración activa, como de las auditorías del Conglomerado (Financiero BCR), se dio un resumen de las labores llevadas a cabo por el Comité en las reuniones durante el primer semestre, y también se vio un plan de labores que ejecutará la auditoría externa sobre el dictamen de los estados financieros, tanto del Banco (de Costa Rica) como de la subsidiaria para el periodo 2025. En esa misma sesión se vio un informe más integral de las auditorías del primer semestre del 2025 y se trasladó el informe integral de avance de la Auditoría de Pensiones, porque yo solicité una prórroga, en esa oportunidad (ver imagen n.°3).

Imagen n.°3. Sesión 08-25 CCA 18-07-2025
Fuente: Auditoría Interna

Luego, en la sesión 09-25CCA se vieron los estados financieros intermedios separados tanto del BCR como del Conglomerado, también se vieron estados financieros sin auditar de BCR Pensiones y, en esa oportunidad, se vio el informe de la auditoría al primer semestre del 2025, de la auditoría BCR Pensiones (ver imagen n.°4). No sé si tienen alguna duda".

Imagen n.°4. Sesión 09-25 CCA 24-07-2025
Fuente: Auditoría Interna

El señor **Néstor Solís** detalla: "¿Señoras, señores?". Los señores directores manifiestan no tener consultas y de seguido acota: "Adelante, don Daniel".

Sobre el particular, la señora **Marjorie Jiménez Varela** añade: "Don Néstor perdón, don Daniel a mí me gustaría saber, cómo ahí hay algunas cosas que pareciera que están algo atrasadas, por ejemplo, ese informe de labores de 2024 hasta ahora en setiembre 2025, y eso si hubo alguna recomendación del Comité Corporativo de Auditoría, específicamente para la Auditoría Interna de BCR Pensiones".

Al respecto, el señor **Jiménez** responde: "No, doña Marjorie se hizo el cierre normal como lo hacemos normalmente, pero no hubo recomendaciones; a ellos les pareció, yo siempre estoy anuente a lo que ellos nos estilan. Si voy a revisar un poco más eso, porque ahora me dejó una duda, y cualquier cosa se las comunico, porque tengo dudas de lo que me preguntó don Néstor (haciendo referencia al informe de cierre del 2024), porque así salió el acuerdo del Comité Corporativo de Auditoría, pero sí me dejó dudoso, lo voy a revisar si les parece".

Siendo así, la señora **Marjorie** indica: "Gracias don Néstor, quedamos entonces a la espera".

Adicionalmente, el señor **Solís** indica: "Sí, yo también en la misma línea que doña Marjorie, don Daniel, quedamos a la espera y no nos diga: 'mire, ya lo revisé, estaba bien' Nos da una explicadita por qué sí o por qué no. Adelante".

Finalmente, el señor **Daniel Jiménez** indica: "De acuerdo. Entonces aquí están los considerandos y la propuesta de acuerdo sería dar por conocido los temas tratados en la sesión …, perdón, aquí me equivoqué, en las sesiones 07-25CCA, 08-25CCA y 09-25CCA del 2025 eso es, lo corrijo, no sé si están de acuerdo (ver imagen n.°5)".

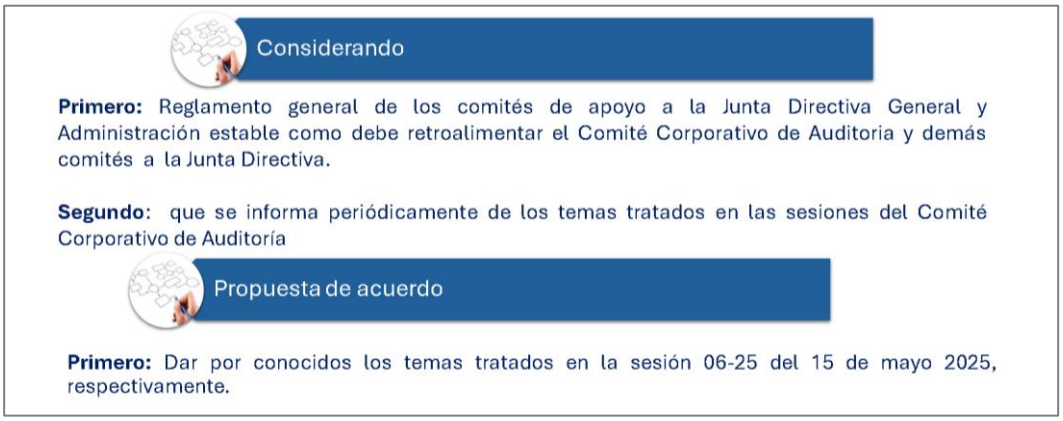

Imagen n.°5. Considerando / Propuesta de acuerdo
Fuente: Auditoría Interna

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** acota: "Lo que llama la atención es ese tipo de errores don Daniel, nos estamos equivocando con el número de sesión y con la fecha, en auditoría uno no esperaría ese tipo de cosas, ese tipo de errores, revíselo bien para que la próxima que nos traiga una presentación las fechas y el contenido sea el correcto don Daniel. Adelante".

Continuando con la presentación, el señor **Jiménez Zúñiga** responde: "De acuerdo don Néstor. Entonces sería dar por conocido los temas tratados en las sesiones 07-25CCA, 08-25CCA y 09-25CCA, del 2025, del Comité Corporativo de Auditoría".

Así las cosas, el señor **Solís** comenta: "¿Señoras y señores, estamos de acuerdo?". Los señores están de acuerdo, y de seguido detalla don Néstor: "Estaríamos dando por recibido. ¿Doña Joaquinita usted tenía levantada la mano?".

Al respecto, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** aporta: "Sí señor, si me permite. Buenos días para todos. Es que me parece que don Daniel presentó los pendientes [sic] y quedó con la incertidumbre, según lo manifestado por doña Marjorie, de que había algo que faltaba, entonces, tal vez don Néstor, la instrucción para que, como dijo don Daniel, pueda tener la oportunidad de revisar esta presentación y si es del caso, traer cualquier otro punto que no se haya contemplado".

En la misma línea, el señor **Néstor Solís** manifiesta: "Muy oportuno, nada más haría una edición, que, en un plazo no mayor a la próxima sesión, o sea, que revise y que la

próxima sesión nos traiga cualquier corrección o cualquier comentario al respecto ¿le parece doña Joaquinita?". La señora **Arroyo Fonseca** responde: "Sí señor".

De seguido, el señor Daniel Zúñiga, atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, sobre los acuerdos del informe de la reunión 07-25CCA y 08-25CCA donde detalla:

07-25CCA

En el resumen de temas vistos en CCA aparece como que se vio solo el tema del cierre del plan anual en la sesión de CCA 07-25 del 12 de junio 2025 y eso hace ver que se presentó a destiempo, sin embargo, lo que se presentó en esa oportunidad es un resumen de los temas del plan de labores presentados durante el 2024, a solicitud del CCA.

08-25CCA

Encargar a la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. presentar, en una próxima reunión, un informe consolidado donde conste la presentación de los informes de avance periódico y cierre del Plan Anual de Labores, del periodo 2024, según lo solicitado en la reunión 08-24, artículo VI, punto 2, celebrada el 20 de junio del 2024.
Así las cosas, seguidamente pasamos a enumerar los informes presentados durante el 2024.

	Fecha de corte	Reunión CCA	Artículo	Fecha de reunión
Avance trimestral Plan Estratégico, Plan Operativo, Plan de labores y Estado de los compromisos en proceso de atención de la Administración con corte al 31/03/2024 (AUDOPC-020-2024)	31/3/2024	05-24CCA	VII	18 de abril del 2024
Avance trimestral Plan Estratégico, Plan Operativo, Plan de labores y Estado de los compromisos en proceso de atención de la Administración con corte al 30/06/2024 (AUDOPC-038-2024)	30/6/2024	09-24CCA	VI	20 de junio del 2024
Avance del Plan de labores de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A. al 10-09-2024 (AUDOPC-053-2024)	10/9/2024	12-24CCA	VI	18 de setiembre del 2024
Avance del Plan de labores de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A. al 11-10-2024 (AUDOPC-061-2024)	11/10/2024	13-24CCA	XV	17 de octubre del 2024
Avance del Plan de labores de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A. al 12-12-2024 (AUDOPC-078-2024)	12/12/2024	17-24CCA	VIII	19 de diciembre del 2024
Informe de cierre del plan anual de labores del 2024 (AUDOPC-013-2025)	31/12/2024	04-25CCA	VII	20 de marzo del 2025

Considerando lo anterior, se solicita al Comité dar por atendido el acuerdo 08-24, artículo VI, y el acuerdo 05-25, articulo XXIV del 25 de abril del 2025

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y administración* estable cómo debe retroalimentar el Comité Corporativo de Auditoría y demás comités a la Junta Directiva.

Segundo. Que, se informa periódicamente de los temas tratados en las sesiones del Comité Corporativo de Auditoría.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe que resume los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones 07-25CCA, 08-25CCA y 09-25CCA, en su orden, celebradas el 12 de junio y el 18 y 24 de julio del 2025, sobre los temas

relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

2.- Instruir a la Auditoría Interna presentar en la próxima sesión ordinaria, una revisión del contenido de los acuerdos tomados en las reuniones 07-25CCA, 08-25CCA y 09-25CCA, celebradas por el Comité Corporativo de Auditoría, considerando la preocupación externada, en la parte expositiva del acuerdo, referente a que exista información que deba complementarse o validarse.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la L*ey General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* el señor **Jorge Daniel Jiménez Zúñiga** de conformidad con lo dispuesto en la sesión 20-25, artículo XII, del 11 de agosto del 2025, presenta a solicitud de esta Junta Directiva, el oficio AUDOPC-052-2025, fechado el 3 de setiembre del 2025, mediante el cual se solicita un ajuste en la fecha de presentación del informe que contiene los resultados de la aplicación de la ley 7786, *Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado y Actividades Conexas* y sus reformas en BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., contenido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-32, mismo informe que está contemplado en el orden del día de la sesión de hoy.

De seguido, se transcribe el oficio AUDOPC-052-2025, en mención:

Considerando que en el SIG vigente 2025 para BCR Pensiones en el SIG-OPC-32, Resultados de la aplicación de la Ley 7786, se requiere ajustar el SIG. Es importante mencionar que la evaluación se encuentra en desarrollo, lo que se han presentado son cambios en el alcance, dada la necesidad de ampliar los procedimientos de verificación.

I. Propuesta de acuerdo

Considerando:
Primero. Que se debe someter a la Junta Directiva los cambios en SIG 2025.
Se dispone:

1. *Aprobar el ajuste del SIG-OPC324, Resultado de la aplicación de la ley para pasar este tema para el mes de setiembre 2025.*
2. *Instruir a la administración para que pueda aplicar el ajuste al SIG 2025 y lo tome en consideración para ajustar el SIG OPC-32*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Jorge Daniel Jiménez Zúñiga** acota: "La vez pasada (haciendo referencia a la sesión 20-25, del 11 de agosto del 2025) yo pedí un ajuste de pendientes a la Junta (Directiva) sobre un SIG (Sistema de Información Gerencial) que es el que trataba sobre la ley 7786, básicamente es el SIG-OPC-32 (ver imagen n.°1, n.°2).

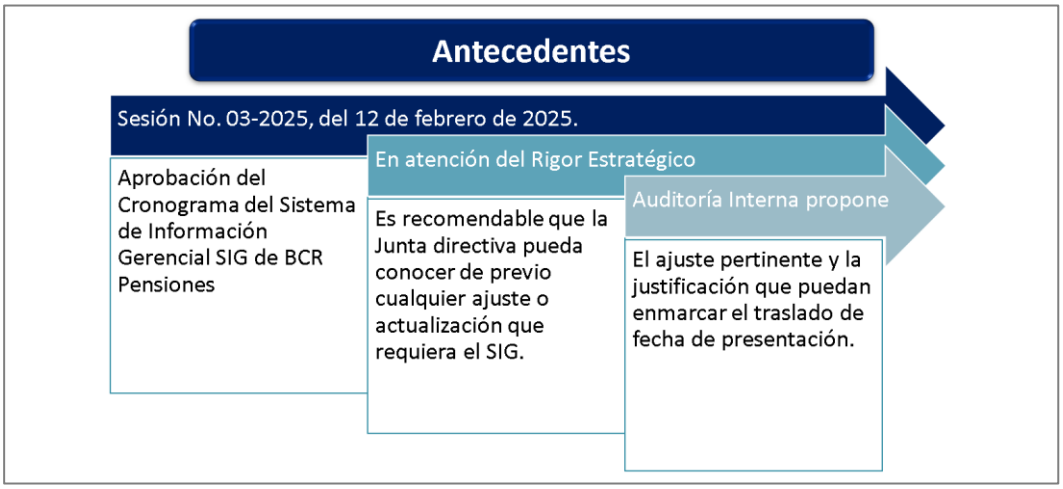

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Auditoría Interna

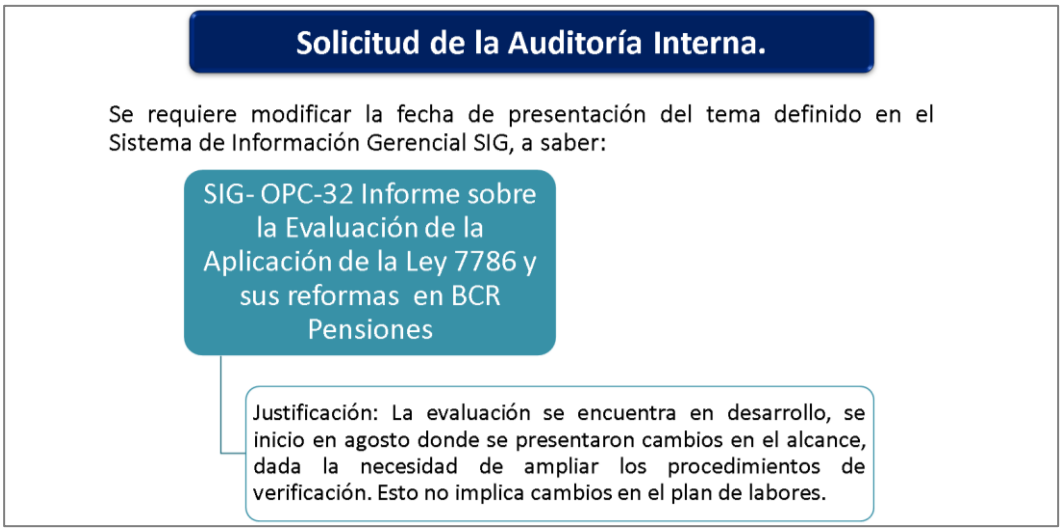

Imagen n.°2. Solicitud de la Auditoría Interna
Fuente: Auditoría Interna

La justificación es que nosotros hemos tenido el deseo de profundizar, ampliar el procedimiento de verificación de todo lo que es el centro de información conozca a su cliente que es el Cicac (Centro de Información Conozca a su Cliente), esto es nuevo y por esa razón, nosotros profundizamos, y por esa razón es que se dio el atraso para poder revisar propiamente todo lo que es la asignación de permisos y accesos de los colaboradores y todo lo que tiene que ver con el centro de información de conozca a su cliente.

Por esa razón, nosotros estábamos solicitando la ampliación del plazo y, básicamente, en esta oportunidad ya traemos el informe, entonces aquí estoy justificando que fue lo que tratamos de hacer y el motivo por el cual se solicitó esa modificación al Cicac [sic] (ver imagen n.°3)".

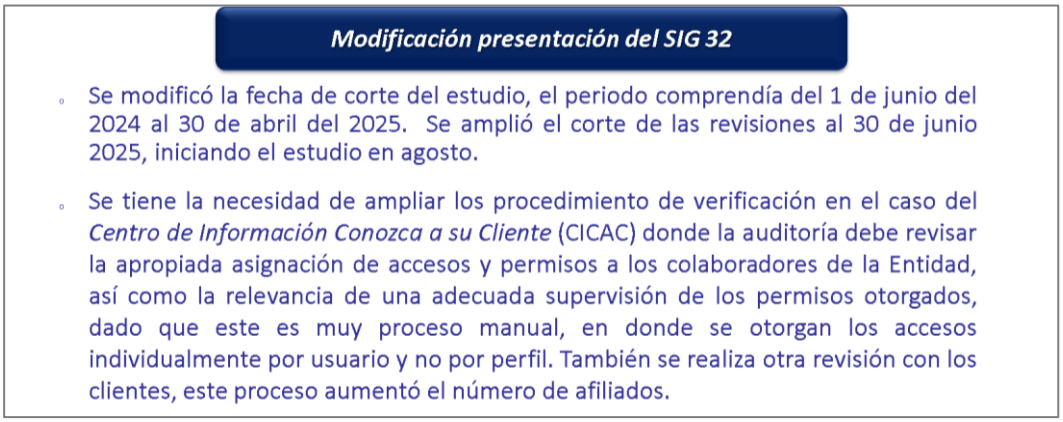

Imagen n.°3. Modificación presentación del SIG-32
Fuente: Auditoría Interna

Interviene, el señor **Néstor Solís Bonilla** diciendo: "Lo interrumpo un momento, para mejor criterio explíquenos en prosa porqué se atrasó y que es lo que vamos a hacer".

A lo que, el señor **Jiménez Zúñiga** indica: "Si, nosotros nos atrasamos porque don Néstor, cambiamos el alcance y estábamos pendientes de ver cómo vamos a ver esta parte que es nueva del Centro de Información de Conozca su Cliente, entonces, como le digo, queríamos ver todo lo que era la asignación de accesos y permisos de los colaboradores y cómo funcionaba el Centro de Información de Conozca a su Cliente, por esa razón fue que nosotros nos retrasamos un poco, pero ya el informe salió ya hoy lo traigo aquí el informe, entonces esa fue la justificación porque esta parte es relativamente nueva".

Dicho lo anterior, el señor **Solís** añade: "Se lo planteo diferente ¿no tenemos más pendientes, más atrasos?". El señor **Jiménez** responde: "No, señor, con esto no".

Siendo así, el señor **Néstor Solís** indica: "¿A partir de hoy quedaríamos al día?". El señor **Daniel Jiménez** responde: "Sí, señor".

Finalmente, el señor **Solís Bonilla** indica. "Bueno, tomamos nota igual. Adelante don Daniel".

Continuando con la presentación, el señor **Jiménez Zúñiga** añade: "Entonces aquí si se pudiera aprobar la solicitud de la Auditoría Interna para que el tema del SIG fuera visto en la última sesión de setiembre, y hoy lo traigo, si están de acuerdo (ver imagen n.°4)".

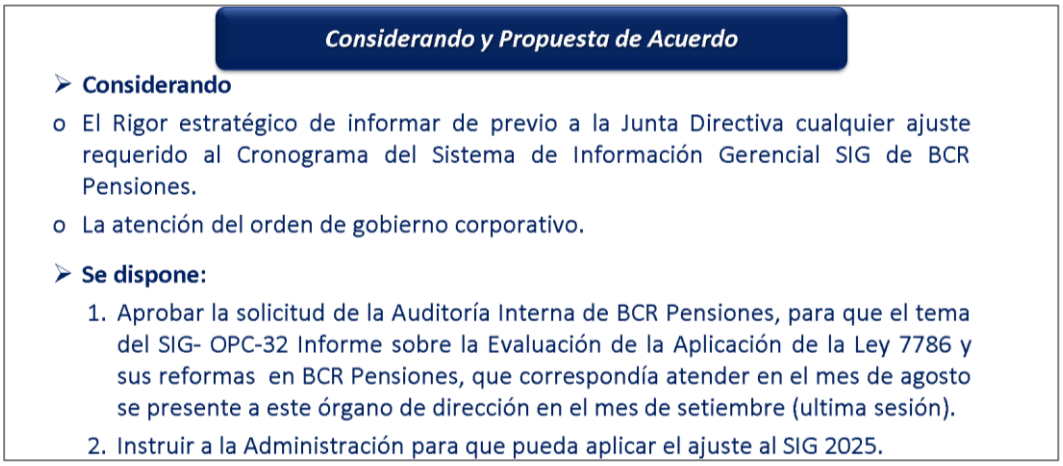

Imagen n.°4. Considerando y propuesta de acuerdo.
Fuente: Auditoría Interna

A lo que, el señor **Solís** menciona: "Yo en principio preferiría salir de eso. Doña Pilar, la escucho".

Sobre el particular, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** comenta: "Don Néstor, en mi caso yo no estoy de acuerdo con esta prórroga, me parece que no es a lugar, es extemporánea fue un informe y una gestión que se le pidió a don Daniel me parece que desde meses atrás y no está correcto que hoy aprobemos la prórroga y hoy se presenta el estudio.

En realidad, durante todo ese lapso que pasó nunca se presentó esta gestión que se le dijo a él con tiempo que debía ser gestionada, entonces me parece muy poco serio que el día de hoy aprobemos esto, cuando ya viene el estudio con los resultados, por lo menos esa es mi posición yo no estaría de acuerdo en aprobarla, muchas gracias".

Adicionalmente, la señora **Karol Fallas Estrada** agrega: "Sí, señor, desde mi criterio y me gustaría también validar con doña Joaquinita (Arroyo Fonseca) y don Manfred (Sáenz Montero), a mí lo que me parece que procede es…, el informe está en agenda y para presentación el día de hoy, lo que me parece que no correspondería, en esta presentación como tal, es la aprobación de la prórroga puesto que el mismo ya se venció, o al menos de que quede la evidencia de que el informe debió haber sido presentado en el mes de agosto, el cual no fue presentado y será presentado el día de hoy, pero el informe tiene que conocerse desde mi criterio, pero está extemporáneo, entonces lo que creería, es que en esta parte, que lo que se solicita es la prórroga, no debería de ser aprobada, puesto que ya hoy mismo se va a presentar, pero no sé legalmente si esto es posible sí".

Por su parte, el señor **Fernando Víquez Salazar** acota: "Me permite nada más como para dar mi opinión, yo coincido con doña Karol, me parece que la posición debe ser esa, que haga la presentación, lo de la prórroga yo creo que no procede, obviamente, oigamos a don Manfred y a doña Joaquinita a ver qué corresponde".

Sobre el particular, el señor **Manfred Saenz Montero** comenta: "Con mucho gusto, buenos días nuevamente. Eso es un tema de oportunidad y conveniencia, pero desde mi punto de vista no tiene lógica que en la misma sesión se pide una prórroga para presentar en la misma sesión el tema, mi punto de vista.

Yo lo que podría recomendarle a ustedes es que conozcan el tema, sí, el tema como viene agendado y se resolverá allí el tema de si se acepta, se recibe como viene, si se toma alguna acción por el plazo de presentación, pero si ustedes tomarán la decisión de prorrogarlo para hoy, para esta misma sesión, el tema de la temporalidad de presentación viene ya a segundo plano, o sea, reitero, mi recomendación es conózcanlo como viene hoy en la agenda, pero, si ustedes recomiendan prórroga, cualquier acción posterior sobre la temporalidad de la presentación del informe ya no tendría sentido, hay que tener cuidado con eso".

Dicho lo anterior, el señor **Solís Bonilla** consulta: "Don Manfred, lo que significa eso en la práctica es que estamos escuchando, conociendo el informe, pero el informe está atrasado, no está en tiempo".

Adicionalmente, el señor **Sáenz Montero** añade: "Sí señor, no está en tiempo y eso puede tener consecuencias de diferente naturaleza, pero si se autoriza la prórroga estas consecuencias ya no serían de recibo".

Dicho lo anterior, el señor **Solís** indica: "OK, entonces lo que hay que dejar bien claro es que se autoriza la presentación en el entendido (de que) el informe está a destiempo".

Por su parte, el señor **Daniel Jiménez** comenta: "Yo estoy de acuerdo, en realidad, yo solicité la prórroga, en la sesión anterior, pero no estuvieron de acuerdo (se retiró el tema del orden del día porque se encontraba de vacaciones) y entonces hay que considerar eso que ya la prórroga se había solicitado".

Seguidamente, el señor **Néstor Solís** indica: "Pero eso no nos lo dijo usted ahora temprano, nos hubiera dicho: 'mire, le recuerdo que esa prórroga ya la había solicitado'".

A lo que, el señor **Jiménez** añade: "Sí, yo ya la había solicitado (haciendo referencia a la sesión 20-25, art. XII) y me pidieron que explicara por qué y fue por eso, por meternos en lo que es el Centro de Información de los Clientes, ese fue el motivo entonces, lo que me pidieron fue que justificara por cuál motivo era que se había atrasado y es por eso, porque eso es una parte nueva, es bastante laboriosa, de elaboración de revisión, básicamente, por eso".

A lo que el señor **Solís** indica: "Bien, gracias don Daniel. Doña Karol".

Al respecto, la señora **Karol Fallas Estrada** indica: "Don Néstor, es que me parece que son dos cosas diferentes, disculpe, porque en ese sentido, en la sesión de agosto lo que se solicitó fue una prórroga, pero no hubo una justificación y en ese momento lo que se le dijo es, que no se brindar una prórroga, si no hay una justificación.

Entonces, me parece que son dos temas distintos, lo que pasa es que hoy cuando se solicita la prórroga ya viene extemporánea, entonces a mí lo que me parece y a mejor criterio de ustedes, evidentemente ustedes son los que tienen en este caso la votación, es como mencionó don Manfred, el tema de que se conozca el punto en agenda que viene para incorporarse y de ahí se toman las decisiones, si se aceptan o no el informe, si hay recomendaciones, qué medidas se deben de tomar.

Pero la aplicación de la prórroga, en ese momento, a mí me parece que estaba completamente extemporánea, diferente hubiera sido si don Jorge Daniel comenta que en la

sesión anterior se solicitó la prórroga debidamente justificada y si se le aprobó o no, pero me parece que son dos temas completamente distintos".

En la misma línea, la señora **María del Pilar Muñoz** acota: "Don Néstor, yo concuerdo con la opinión de la señora fiscal, el tema se presentó en sesiones anteriores, pero casualmente no se autorizó hasta esperar una debida justificación del porqué de esta prórroga, aspecto que hoy viene dentro del informe de don Daniel, pero nunca se le autorizó esa prórroga, eso era lo que quería dejar claro".

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** indica: "Muy bien, continuamos".

Interviene la señora **Marjorie Jiménez Varela** diciendo: "Perdón don Néstor, pero entonces deberíamos de -como este viene como un punto separado de la agenda- decir que no se aprueba y ya cerramos el caso, y vemos lo siguiente que es el informe".

En la misma línea, el señor **Solís Bonilla** comenta: "Yo no estoy claro si no se aprueba, yo creo que se recibe y se deja constancia que es extemporáneo, doña Joaquinita o don Manfred que me ayuden".

A lo que, la señora **Jiménez Varela** indica: "Sí, pero es que el acuerdo dice aprobar, entonces sí tenemos que ver".

Seguidamente, el señor **Néstor Solís** aclara: "Modificamos el acuerdo, por supuesto, pero, o sea, técnicamente no se aprueba, técnicamente en mi criterio se recibe y continuamos, pero por favor, doña Joaquinita y don Manfred".

Dicho lo anterior, el señor **Sáenz Montero** explica: "Sí, señor, usted ya me quitó las palabras, ustedes lo pueden dar por recibido simplemente y no aprobar (las) prórrogas que está solicitando, es darlo por recibido y punto, sin referirse a lo otro".

A lo cual, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** añade: "Bueno, como el tema viene también para presentación, ciertamente hay un procedimiento para el tema de las prórrogas, lo primero es que la prórroga se presenta antes de que se venza el compromiso, lo segundo es que se justifica debidamente por qué se hace la solicitud de prórroga, o sea, cuál fue la situación del atraso.

Si bien es cierto don Daniel presentó la solicitud, se le dijo que faltaba la justificación, el día de hoy trae la justificación, pero ciertamente no en el tiempo que se le había pedido, porque ustedes habían solicitado que fuera en la sesión siguiente y esto lo trae hasta el día de hoy.

En mi opinión, pueden ser las dos cosas, puede ser que se reciba únicamente y bien que se reciba y ustedes se pronuncian en el sentido de que no la consideran procedente la solicitud de la prórroga y, sin embargo, se va a ver el informe como ustedes gusten, don Néstor".

Dicho esto, el señor **Néstor Solís** acota: "Más o menos en la línea que yo planteaba, recibimos, pero no recibimos en tiempo. Nada más se deja constancia de que no se recibe en tiempo".

Seguidamente, la señora **Arroyo** agrega: "Sí, señor, y entonces, en ese sentido no se estaría aprobando o acogiendo a la propuesta de acuerdo de aprobación".

Finalmente, el señor **Solís** indica: "No, simple y sencillamente cambiamos propuesta de aprobación por acuse de recibo, recibimos y dejamos la observación de que no se recibe, porque no está presentado en tiempo".

Por lo que, la señora **Arroyo Fonseca** menciona: "Creo que el fondo de la solicitud, si no es en este momento, después sí habría que resolverlo, que es de la solicitud, un poco, para efectos de que no quede eso ahí como una situación que no se pronuncian, pero eso puede ser en este momento o puede ser posteriormente don Néstor".

A lo que, el señor **Néstor Solís** consulta: "En esta Junta por las formas". La señora **Arroyo** responde: "Sí, señor".

Siendo así, el señor **Solís Bonilla** concluye diciendo: "Bueno, entonces yo no sé si hay alguna observación adicional, pero en principio le haríamos caso a lo que plantea doña Joaquinita, y le pediría a Joaquina que antes de cerrar la sesión nos recuerde por la forma hacer las consideraciones que correspondan con este tema". La señora **Joaquinita** responde: "Sí, señor".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando

Primero. El procedimiento establecido para solicitar una prórroga en la atención de un pendiente o informe contenido dentro del Sistema de Información Gerencial SIG de BCR Pensiones.

Segundo. Que el informe sobre la Evaluación de la Aplicación de la Ley 7786 y sus reformas en BCR Pensiones, 2025 debió presentarse en agosto de los corrientes.

Tercero. Que en la sesión 20-25, artículo XII, del 11 de agosto del 2025 se presentó una prórroga, pero se retiró el tema para que se complementaran las justificaciones de la solicitud.

Cuarto. Que en el orden del día de la sesión 24-25, celebrada el 8 de setiembre del 2025 se incorporó la solicitud de prórroga, pero fue retirada de su conocimiento, dado que el Auditor Interno se encontraba de vacaciones.

Quinto. Que en el orden del día de la sesión 26-25, del día de hoy se incorpora la presentación del informe sobre la Evaluación de la Aplicación de la Ley 7786 y sus reformas en BCR Pensiones.

Se dispone:

Dar por recibida la solicitud de prórroga para la presentación del informe sobre la Evaluación de la Aplicación de la Ley 7786 *Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado y Actividades Conexas* y sus reformas en BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

En consecuencia, instruir al auditor interno presentar, en el artículo inmediato siguiente, el informe contenido en el punto F.1 tendente a los *Resultados de la Evaluación - Aplicación de la Ley 7786 Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado y Actividades Conexas y sus reformas en BCR Pensiones S.A. Atiende SIG-32 (CONFIDENCIAL).*

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la L*ey General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta oficio GCJ-MSM-1070-2025, de fecha 26 de setiembre del 2026, suscrito por el señor Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico del Banco de Costa Rica, y dirigido a su persona, en calidad de gerente de la sociedad, mediante el cual emite su opinión jurídica sobre la validación interna respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el criterio jurídico PJD-3-2018 referente a la conformación del Comité de Riesgos y la aplicación del artículo 14 del *Reglamento de Riesgos de la Superintendencia de Pensiones* (Supen), en BCR Pensiones S.A., según oficio SP-534-2025, remitido por la Supen, conocido por esta Junta Directiva en la sesión 14-25, artículo XV, del 18 de julio del 2025.

De seguido, en lo que interesa se transcriben las conclusiones del oficio GCJ-MSM-1070-2025, en mención:

> *En **CONCLUSIÓN**, al tenor de la normativa arriba citada, debemos coincidir con la asesoría jurídica de la SUPEN, en el sentido de que los funcionarios de las entidades supervisadas -operadoras de pensión-, por disposición expresa de la normativa específica aplicable, no pueden formar parte del comité de riesgo de las operadoras. Ello es así, porque explícitamente lo prohíbe el artículo 14 del Reglamento de Riesgos, cuyo texto para lo que interesa dice así: "Ningún funcionario de la entidad regulada podrá ser miembro del Comité de Riesgos".*
>
> *Asimismo, debemos concluir, que no encontramos impedimento alguno para que la persona que ocupa la posición de Gerente Corporativo de Riesgo del BCR integre con voz y voto el comité de riesgo de BCR Pensiones. Esto es así, porque la Gerencia Corporativa de Riesgo del BCR no ha sido subcontratada para brindar a la operadora de pensiones la gestión de los riesgos de dicho negocio. La unidad a cargo de la gestión de riesgo por parte de BCR Pensiones desarrolla sus labores con total independencia funcional de la Gerencia Corporativa de Riesgos del BCR, por ello la segunda conclusión de la asesoría jurídica de la SUPEN no aplica en nuestro caso.*

Copia del oficio y de sus anexos se remitió, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Laura Villalta Solano** dice: "Don Néstor, agotado este tema, pasaríamos al punto e.2 que es el Criterio Jurídico referente a la conformación del Comité de Riesgos de BCR Pensiones, en atención del SP-899-2025, este tema lo expone don Mauricio".

Sobre el particular, el señor **Mauricio Rojas Díaz** expone: "Básicamente, ahí yo le remití a los señores directores, que aquí no hay una presentación, lo que traemos es el criterio jurídico. Nada más para recordar un poquito era que la Superintendencia de Pensiones bajo un análisis jurídico había solicitado a la Junta Directiva a analizar un criterio que ellos habían emanado en el año 2018, sobre la conformación del comité 1018 [sic] (2018)".

Interviene el señor **Solís Bonilla** diciendo: "2018, don Mauricio".

Continuando con la presentación, el señor **Rojas** añade: "Sí perdón, 2018. Lo que se hizo posteriormente a esa nota, ustedes recordarán, se les solicitó a don Néstor y a la Junta hacer el análisis, no teníamos un plazo, no tiene un plazo para atenderlo, no obstante, hace dos semanas llegó una nota recordatoria que nos daban cinco días, con esa nota yo se le solicité a la Superintendencia que estábamos en el proceso final de la redacción del mismo, porque es un tema jurídico, contra jurídico, por llamarlo de alguna forma, y la respuesta se entregaría mañana 30 (de setiembre de 2025) de previo, a que esta Junta Directiva conociera el análisis hecho por don Manfred, con base a la conformación.

Habíamos recordado un poco que la Junta Directiva, tal vez en una primera etapa, se sentía cómoda con la conformación y tal vez aquí le doy la palabra a don Manfred, para que nos comente un poco el alcance de ese criterio y la respuesta que le estaríamos brindando a la Superintendencia de Pensiones".

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** expone: "Con mucho gusto, voy a ser muy ejecutivo, básicamente hay que diferenciar entre el criterio de la Asesoría Jurídica de la Supen (Superintendencia de Pensiones) y el oficio que se recibió ¿por qué lo digo así? Porque claramente el criterio de la Asesoría Jurídica lo que dice, y reitera el reglamento propiamente, que regula la actividad, de que la persona encargada de riesgo en la Operadora de Pensiones no puede formar parte del Comité punto; y eso está muy claro.

En la segunda conclusión dice: 'bueno y si la Operadora forma parte de un grupo Conglomerado Financiero y subcontrata los servicios de riesgo, quien realice la función del riesgo tampoco puede formar parte', lo cual es consecuencia de lo primero, es decir, el encargado de riesgo no puede formar parte del propio Comité de Riesgo eso es una regla de Supen.

Aquí hago un paréntesis, a diferencia del reglamento que aplica Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), que dice explícitamente lo contrario, que el encargado del riesgo de la entidad supervisada por Sugef tiene que estar o formar parte del Comité, dice totalmente otra cosa, pero bueno.

Sin embargo, la nota de la Superintendencia, no el criterio jurídico, la nota da entender que, tiene sus reservas sobre la incorporación de don Minor (Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgo) como encargado del Riesgo Corporativo, lo que pasa es que, como explicaba yo del criterio son dos cosas completamente diferentes, el criterio no dice eso,

el criterio dice: 'si el área de riesgo del Banco le estuviera dando el servicio a la OPC (Operadora de Pensiones Complementarias), entonces sí don Minor no podría estar', pero el área de riesgo de la OPC es independiente una de otra.

Entonces, lo que concluyo básicamente es que el criterio se apega al reglamento que rige a las operadoras de pensiones, el encargado del riesgo propio interno no puede formar parte, como no lo forma con voz y voto, pero en el caso del Gerente Corporativo de Riesgo no hay impedimento no hay impedimento de voto".

Interviene el señor **Solís Bonilla** diciendo: "Don Manfred, te interrumpo para darle la palabra a doña Marjorie. Doña Marjorie".

Por su parte, la señora **Marjorie Jiménez Varela** comenta: "Muchas gracias, cuando yo leí el criterio la única duda que me queda, yo coincido, y, bueno a mí más que eso lo que me parece es que todos los temas de coordinación deben ser atendidos, sin embargo, el criterio es muy legal, y está bien.

A mí la única duda que me quedó ahí es que en alguna parte del criterio se dice que, esa área de riesgos corporativo le da algunos servicios a la Operadora, y entonces, ahí es donde uno siente que en al menos la Supen va a decir -aunque sean mínimos, como ustedes lo explican- entonces que la Supen diga: 'es que es juez y parte, porque da servicio, pero por otro lado toma decisiones'.

Entonces, a mí sí me gustaría como eso tenerlo más claro, porque ustedes luego ahí como que les dicen son a y b, creo que eran como dos cosas lo que el área esa de Riesgos Corporativos le brinda a la Operadora, no sé incluso si la Operadora le paga por eso, pero ahí donde podría estar el tema que la Supen ve, de que si hay algún conflicto de interés entre que él que nos da eso y él que toma decisión, la figura ahí como que se transpone, por así decirlo".

Al respecto, el señor **Sáenz Montero** aclara: "Sí, gracias doña Marjorie, muchas gracias por el comentario. Sin embargo, la norma no dice eso, la norma de la Supen no dice eso y cualquier lectura o interpretación que pretenda extender o ampliar los alcances de una prohibición no es de recibo, cuando uno estaba interpretando normas prohibitivas, restrictivas, tiene que limitarse al texto de la norma y no puede hacerse analogías para ampliar su contenido, si la Supen pretendiera algo por el estilo tiene que modificar el reglamento, tendría que modificarlo.

Pero lo cierto es que hoy por hoy la unidad del Riesgo de la OPC es completamente independiente de la unidad de Riesgo del Banco, y desde ese punto de vista la norma es muy clara y el criterio de la misma Supen lo dice, mire: 'si es que la unidad de casa matriz, corporativa o conglomerado le da servicio, si se encarga del riesgo', entonces sí, pero ese no es el caso, la competencia y responsabilidad del tema de riesgo en la OPC está a cargo de la unidad interna respectiva, eso es lo que la regla establece". La señora **Jiménez Varela** responde: "OK, gracias, don Manfred".

Por su parte, el señor **Solís Bonilla** acota: "Don Manfred, queda muy clara la explicación que nos acabas de dar, de que estamos hablando dos cosas que se parecen, pero que son diferentes, sin embargo, yo no estoy tan seguro de que para los efectos de la Supen lo entienda así, entonces sí, valdría la pena, o explicárselo por escrito en la argumentación nuestra

de manera muy clara, o a lo interno nosotros tomar otra decisión, es más sencillo lo primero y lo más conveniente lo primero. Doña Pilar".

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz** acota: "Don Néstor, tal vez, no sé, lo sugiero, convendría que, a la hora de entregar la respuesta, por qué no pedir como una reunioncita para explicar eso. Yo tenía la misma consulta de doña Marjorie, respecto al área de riesgo nuestra, digamos del Banco, porque se le prestan servicios contra el pago de esos servicios prestados, pero tal vez sugeriría que cuando fueran a entregar la respuesta hicieran como una reunioncita para explicar mejor".

A lo que, el señor **Solís** indica: "Doña Pilar, es que escuchando a don Manfred y me corrige, por favor, don Manfred, el hecho de que se presten servicios no le quita independencia, siguen siendo independientes porque son funcionalmente dos entidades separadas, son dos cosas diferentes".

De seguido, la señora **Muñoz** explica: "Sí, señor, ya me quedó muchísimo más claro, pero yo diría que tal vez esa inquietud la tenga la misma Supen, y convendría tal vez hacerse acompañar inclusive de don Manfred para entregar esa nota y aclarar cualquier consulta, es una sugerencia nada más".

Adicionalmente, el señor **Fernando Víquez Salazar** comenta: "Don Néstor, yo creo que, vamos a ver, lo que acaba de explicarnos don Manfred es totalmente claro, a mí también me parece confuso porque como bien explicó don Manfred, lo ven diferente la Sugef y la Supen, yo creo que está clarísimo y no creo que requiera mucha más la explicación, y me parece que podría ser más bien, no sé, por cuáles instancias…, porque es que darle también más vueltas al asunto, cuando está claro lo que se presta es para que sigamos con el tema, yo creo que está claro de acuerdo a lo que explicó don Manfred.

Yo lo que sí creo es que tal vez don Manfred puede hablar, o alguien puede hablar con la persona que hizo la consulta desde la Supen y explicar por qué, así como lo explicó don Manfred, ya nosotros mandamos la respuesta, es que pedir una cita solo para eso a mí me parece que le vamos a dar más pelota de la cuenta, una cosa que está resuelta".

Al respecto, el señor **Solís** responde: "El tema es don Fernando, lo que usted está planteando es válido, totalmente válido, otra posibilidad es conversarlo, porque mi presunción, por lo menos en lo personal, puedo estar totalmente equivocado, es que ellos ya tienen una línea y que esa línea apunta hacia que no se puede y entonces, eso hay que aclarárselo: 'miren un momentito, déjenme aclararles, y aclarar es decir lo que don Manfred no decía ahora'. Don Manfred, adelante".

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz** comenta: "Si me permiten una expresión, 'que lo cortés no quita lo valiente', yo no le veo problema sentarse a hablar con ellos porque no es la Asesoría Jurídica de la Supen, no, es otra área de Supen que hace esas preguntas.

Entonces, uno con mucho respeto les puede recordar mire: 'es que la asesoría jurídica a ustedes les dijo, el área encargada no forma parte' y si es subcontratada el área hacer todas las gestiones, pero es que aquí no funciona así, funciona que está subcontratada la función de riesgo de la OPC, sino que la función de riesgo de la OPC está a cargo de una unidad independiente interna en la propia Operadora, es separado, pero yo reitero, yo no tengo ningún problema, con mucho gusto de colaborar y participar en la reunión y hablarlo, porque reitero,

no es el criterio de la (Gerencia Corporativa) Jurídica de la OPC, es la lectura que se está haciendo".

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** aporta: "Vamos para adelante don Manfred, te hacemos caso y nos contás, más bien, por favor, de los resultados".

De inmediato el señor **Sáenz Montero** responde: "Sí, señor, a la orden, coordinamos con don Mauricio, sí señor. El señor **Solís** indica: "Bien, continuamos".

De seguido, el señor **Sáenz** comenta: "Básicamente, para efectos de acuerdo, don Néstor, sería darlo por recibido el informe y la instrucción de ustedes para que vayamos a la Supen a dar las explicaciones del caso, y ojalá con una reunión si se pudiera presencial y si no virtual, nada más perfecto de actas".

Finalmente, el señor **Solís** dice: "Sí, y oportunamente se nos informará lo que corresponde".

Adicionalmente, la señora **Laura Villalta Solano** añade: "Y como un acuerdo en firme por el plazo que indicaba don Mauricio, por favor". El señor **Solís** india: "Eso es importante, gracias".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida el criterio jurídico, contenido mediante el oficio GCJ-MSM-1070-2025, de fecha 26 de setiembre del 2026, suscrito por el señor Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico del Banco de Costa Rica, sobre la validación interna respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el criterio jurídico PJD-3-2018 referente a la conformación del Comité de Riesgos y la aplicación del artículo 14 del *Reglamento de Riesgos* de la Superintendencia de Pensiones (Supen), en BCR Pensiones S.A., según oficio SP-534-2025, remitido por la Supen, conocido por esta Junta Directiva, en la sesión 14-25, artículo XV, del 18 de julio del 2025.

2.- Instruir a la Gerencia de la sociedad remitir en tiempo y forma el criterio jurídico conocido en el punto 1) anterior, tendente a la conformación del Comité de Riesgos y la aplicación del artículo 14 del *Reglamento de Riesgos* de la Superintendencia de Pensiones (Supen) en BCR Pensiones S.A., según oficio SP-534-2025, remitido por la Supen, debiendo solicitar una reunión a efectos de aclarar aquellas consultas que se puedan generar sobre el particular.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, continúa participando por la modalidad de telepresencia, la señora **Marianela Vílchez Ramírez** y presenta a conocimiento de esta Junta Directiva, el informe fechado 19 de agosto del 2025, referente a los estados financieros de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente a agosto del 2025. Lo anterior, según está dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

Al respecto, la señora Marianela Vílchez realizó una pormenorizada presentación del tema, en el artículo inmediato anterior, y para efectos de publicación, presenta la siguiente información:

Balance de Situación BCR Pensiones.

El activo total de la sociedad para agosto 2025 asciende a ¢10,153 millones, el 78.9% del mismo lo conforman las inversiones en instrumentos financieros. Al comparar interanualmente el activo crece 3.7% que en cifras absolutas representa ¢364.9 millones, dicha variación radica con el registro relacionado con el nuevo contrato de arrendamiento conforme a la NIIF -16.

En cuanto al pasivo, muestra un saldo de ¢2,605 millones, una de las cuentas de mayor representación corresponde a las cuentas y comisiones por pagar, el cual contiene un 82.2% del pasivo total. En esta línea se registra la provisión del impuesto de la renta, el 50% de la distribución de las utilidades por transferir a los afiliados y el giro correspondiente a la Comisión Nacional de Emergencias, entre otras.

Dentro del pasivo también se encuentra contemplada la partida de "Obligaciones con entidades financieras a plazo", en la cual se registran los deberes financieros que tiene BCR Pensiones por el alquiler de edificio, en apego a la norma contable "NIIF 16 - Arrendamientos". Importante mencionar que en el mes julio 2025 da inicio al nuevo contrato de arrendamiento por 5 años que finaliza en junio 2030.

Por su parte, el patrimonio muestra un saldo a agosto 2025 de 7,548 millones en dicha cuenta se registran los resultados financieros obtenidos en el transcurso del año. Adicional, en el mes de abril se realizó la declaración de dividendos por parte de BCR Pensiones al Banco de Costa Rica, equivalente a ¢1,000.0 millones según acuerdo de Asamblea General Ordinaria de Accionistas 03-25.

Balance General

(millones de colones)

Cuenta	Ago_24	Jun_25	Jul_25	Ago_25	Variación Ago 24 Abs	Variación Ago 24 %	Variación Jul 25 Abs	Variación Jul 25 %	Variación Presup	Variación Abs	Variación %
ACTIVO	**9,788**	**9,089**	**9,829**	**10,153**	**365**	**3.73%**	**324**	**3.29%**	**9,696**	**457**	**4.7%**
DISPONIBILIDADES	195	141	185	91	-103	-53.04%	-94	-50.72%	93	-2	-1.7%
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	7,804	7,366	7,597	8,013	209	2.68%	416	5.48%	8,147	-134	-1.6%
CUENTAS Y PRODUCTOS POR COBRAR	839	687	817	820	-19	-2.31%	3	0.32%	768	52	6.8%
OTROS ACTIVOS	950	894	1,230	1,229	279	29.33%	-1	-0.10%	688	540	78.5%
PASIVO	**2,261**	**1,730**	**2,378**	**2,605**	**344**	**15.23%**	**228**	**9.57%**	**1,874**	**732**	**39.0%**
CUENTAS Y COMISIONES POR PAGAR DIVERSAS	2,099	1,686	1,901	2,141	43	2.03%	240	12.64%	1,816	325	17.9%
OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS A PLAZO	63	0	335	327	264	N/A	-9	-2.62%	0	327	0.0%
PROVISIONES	58	13	13	13	-45	-77.45%	0	0.00%	0	13	0.0%
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	42	31	128	125	83	196.35%	-4	-3.02%	57	67	116.9%
PATRIMONIO	**7,527**	**7,359**	**7,452**	**7,548**	**21**	**0.27%**	**96**	**1.29%**	**7,822**	**-274**	**-3.5%**
CAPITAL SOCIAL	1,279	1,279	1,279	1,279	0	0.00%	0	0.00%	1,279	0	0.0%
CAPITAL MÍNIMO	4,250	4,650	4,650	4,650	400	9.41%	0	0.00%	4,485	165	3.7%
APORTE EN EXCESO DE CAPITAL MINIMO	279	378	337	303	24	8.51%	-35	-10.31%	165	137	82.9%
AJUSTES AL PATRIMONIO	50	49	44	40	-10	-19.90%	-4	-8.77%	51	-11	-21.7%
RESERVAS PATRIMONIALES	256	256	256	256	0	0.00%	0	0.00%	256	0	0.0%
RESULTADO DEL PERIODO	698	491	589	688	-9	-1.32%	100	16.96%	663	25	3.8%
RESULTADO DE PERIODOS ANTERIORES	994	633	633	633	-360	-36.26%	0	0.00%	922	-288	-31.3%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	**9,788**	**9,089**	**9,829**	**10,153**	**365**	**3.73%**	**324**	**3.29%**	**9,696**	**457**	**4.7%**

Estado de Resultados BCR Pensiones.

Los ingresos operacionales registrados al mes de agosto equivalen a ¢5,562 millones. El principal ingreso de la sociedad se origina de las comisiones cobradas a los fondos administrados (comisión sobre saldo administrado), estas integran un 96.6% del total de los ingresos de operación. Al mes de análisis se logran captar ¢5,371 millones de ingresos por comisiones.

El siguiente gráfico ilustra el comparativo interanual (agosto) de los ingresos obtenidos por la administración de fondos.

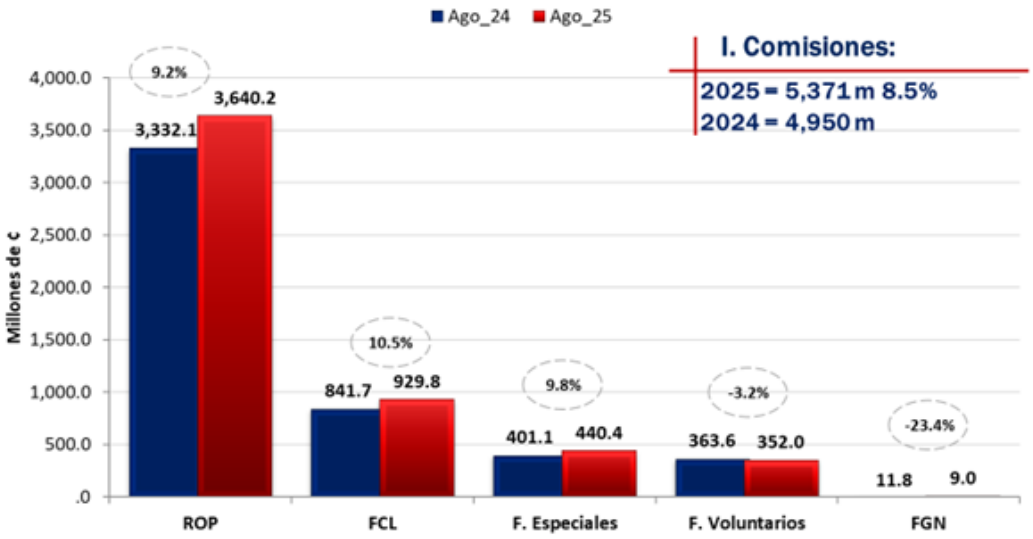

Los gastos de administración presentan una variación interanual de 12.5%, originado por los desembolsos relacionados a la cuenta de "Gastos de personal" en línea con el incremento de la fuerza de ventas y la colocación realizada a agosto 2025, que conllevo a cancelar un monto mayor por comisiones.

Por su parte, los gastos operativos diversos ostentan una variación interanual de 9.9%, al analizar las cuentas que lo conforman se evidencia un mayor desembolso en la partida de "Comisiones por Servicios" por el incremento en los servicios de custodia.

En el mes de agosto, BCR Pensiones logró una utilidad antes de distribución de participaciones de ¢2,089 millones, obteniendo así una utilidad neta de ¢688 millones.

Estado de resultados mensual vrs Presupuesto

(millones de colones)

Cuenta	Mensual Ago_24	Jun_25	Jul_25	Ago_25	Var Ago 25 - Ago 24 Abs	%	Var Ago 25 - Jul 25 Abs	%	Var Jul 25 - Jun 25 Abs	%	Acumulado Ago_25	Presup Ago_25	Variación Abs	%
INGRESOS OPERACIONALES	**667**	**693**	**724**	**729**	**62**	**9.3%**	**6**	**0.8%**	**36**	**5.3%**	**5,562**	**5,767**	**-205**	**-3.6%**
Comisiones por Administración de Fondos	646	673	703	709	63	9.7%	6	0.8%	36	5.4%	5,371	5,537	-165	-3.0%
Otros Ingresos Operativos	21	20	20	20	-1	-2.9%	0	-0.1%	0	-0.3%	190	230	-40	-17.3%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	**303**	**332**	**334**	**318**	**15**	**4.8%**	**-16**	**-4.8%**	**-14**	**-4.3%**	**2,640**	**2,745**	**-106**	**-3.8%**
Gastos de Personal	262	290	298	283	21	8.1%	-15	-5.0%	-7	-2.4%	2,316	2,308	9	0.4%
Gastos por Servicios Externos	7	12	13	5	-2	-26.3%	-8	-61.1%	-7	-60.0%	94	123	-30	-24.2%
Gastos Generales	35	30	24	30	-5	-13.8%	6	26.6%	0	-0.4%	225	311	-86	-27.5%
GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS	**134**	**141**	**139**	**155**	**21**	**15.7%**	**17**	**12.2%**	**14**	**10.1%**	**1,196**	**1,350**	**-153**	**-11.3%**
Comisiones por Servicios	78	84	82	85	7	8.6%	3	3.1%	1	1.0%	711	679	32	4.7%
Gastos con Partes Relacionadas	43	45	45	58	14	32.9%	13	29.6%	12	27.1%	385	646	-261	-40.4%
Otros Gastos Operativos	13	12	12	13	0	1.1%	1	9.1%	1	8.9%	100	24	76	N/A
Resultado Operacional	229	219	251	256	26	11.5%	5	2.0%	37	16.7%	1,726	1,672	54	3.2%
Resultado Financiero	36	43	43	47	11	31.2%	4	8.2%	4	9.0%	363	327	36	11.0%
Utilidad o Pérdida Antes de Impuestos	265	262	294	303	38	14.1%	9	2.9%	40	15.4%	2,089	1,999	90	4.5%
Comisión Nacional de Emergencias	8	8	9	9	1	14.2%	0	3.0%	1	15.3%	62	60	2	2.9%
UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE DISTRIBUCIÓN 50%	**175**	**174**	**195**	**200**	**25**	**14.1%**	**5**	**2.4%**	**26**	**14.6%**	**1,377**	**1,327**	**50**	**3.8%**
Distribución 50% de Utilidades	88	87	98	100	12	14.1%	2	2.4%	12.8	14.6%	688	663	25	3.8%
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	**88**	**87**	**98**	**100**	**12**	**14.1%**	**2**	**2.4%**	**13**	**14.6%**	**688**	**663**	**25**	**3.8%**

Carteras Administradas

Las carteras administradas en colones manifiestan un crecimiento interanual a agosto de 9.5% y en dólares de 7.1%, acumulando un saldo total administrado de ¢1,906,339 millones en colones y $16.5 millones en dólares.

En concordancia con la aprobación de la Ley N ° 10057 "Reforma de los artículos 4 y 9, y adición de un inciso e) al artículo 13 de la ley 7764, Código Notarial", en marzo 2022 se iniciaron las salidas de recursos del Fondo de Garantía Notarial. Actualmente se han liquidado ¢34,429 millones. Este fondo cuenta con un activo de ¢2,874 millones con una representación dentro del activo administrado de la operadora del 0.15%.

Carteras administradas

(Crecimiento Interanual Agosto 2025 - en millones de colones)

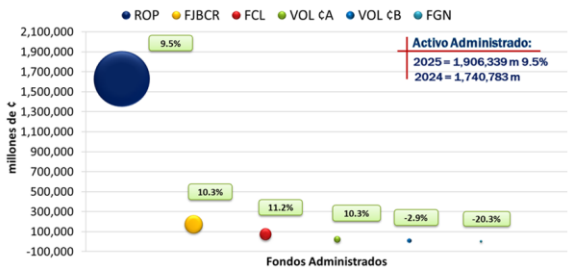

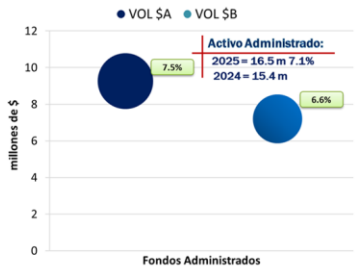

Detalle	ROPC	FCL	FV¢A	FV¢B	FV$A	FV$B
Aportes / Retiros	3.2%	2.7%	11.1%	-6.8%	2.9%	10.3%
Entradas/Salidas por LT	-0.9%	3.7%	-4.6%	-1.4%	-1.8%	-10.0%
Rendimiento	7.2%	4.9%	3.9%	5.3%	6.4%	6.3%
Variación Interanual %	**9.5%**	**11.2%**	**10.3%**	**-2.9%**	**7.5%**	**6.6%**

(Efecto G-10 representa el 3.3% del activo neto)

Balance de Situación Fondos Administrados.

En el activo de los fondos administrados, la cuenta de mayor representación corresponde a la de "Inversiones en instrumentos financieros", la cual figura entre un 94.7% y 99.3% de cada uno de ellos, por otra parte, la clasificación de "Efectivo y equivalentes de efectivo" constituye entre un 0.6% y un 5.2%, y la de "Cuentas y productos por cobrar" entre un 0.1% y 1.2%, ambas del activo de los fondos, en esta última se registra el impuesto de renta por cobrar.

El pasivo de los fondos administrados comprende el registro de las comisiones por administración que son canceladas a BCR Pensiones, este ingreso se define como el más importante de dicha entidad y que para efectos de los fondos representa en promedio el equivalente al 0.1% del total de pasivo y patrimonio.

Dentro del grupo de patrimonio, la clasificación de mayor importancia es el rubro de capitalización individual, con una cooperación de entre 95.3% y un 98.7% para cada uno de los fondos; en dicha cuenta se registran los aportes realizados por cada uno de los clientes de BCR Pensiones.

Balance de Situación – Fondos Administrados

(Agosto 2025)

				Millones de ¢			Miles de $		
	ROPC	FCL	FJEBCR	FGN	FVA¢	FVB¢	FVA$	FVB$	
ACTIVO	**1,627,496**	**73,384**	**172,757**	**2,875**	**20,842**	**9,687**	**9,269**	**7,210**	
Efectivo y equivalentes de efectivo	9,081	3,802	3,267	109	266	283	192	211	
Inversiones en instrumentos financieros	1,616,168	69,463	169,207	2,758	20,538	9,389	8,961	6,917	
Cuentas y productos por cobrar	2,248	120	283	8	37	15	116	82	
Impuesto sobre la renta por cobrar	2,248	120	283	8	37	15	17	12	
Estimación por deterioro	0	0	0	0	0	0	0	0	
PASIVO	**481**	**123**	**58**	**1**	**26**	**12**	**8**	**6**	
Comisiones por pagar	481	123	58	1	26	12	8	6	
PATRIMONIO	**1,627,015**	**73,262**	**172,699**	**2,874**	**20,815**	**9,674**	**9,261**	**7,204**	
Cuentas de capitalización individual	1,558,206	70,500	166,196	2,764	20,480	9,223	9,136	7,108	
Aportes recibidos por asignar	0	0	0	0	4	0	0	0	
Utilidad del período no capitalizada	13,646	381	1,396	10	108	55	53	39	
Ajustes al patrimonio	55,163	2,380	5,107	0	223	397	72	56	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	**1,627,496**	**73,384**	**172,757**	**2,875**	**20,842**	**9,687**	**9**	**7**	
				Millones de ¢					Total
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	481	123	58	1	26	12	4	3	709

Estado de Resultados Fondos Administrados.

Los ingresos financieros de los fondos administrados contemplan la cuenta de ingresos por inversiones en instrumentos financieros, la cual incorpora la clasificación de mayor importancia, ya que para los fondos en colones expresa entre el 14.1% y 88.4% de los ingresos, y para los de dólares un promedio de 34.9%.

En el caso de las ganancias relacionadas con las inversiones en instrumentos financieros, refleja una participación de entre 11.1% y 65.2% del total del grupo que conforman. Por otra parte, para los fondos en colones, los ingresos por diferencial cambiario aportan entre un 0.0% y 29.8% del total del ingreso.

Para los fondos administrados en colones, la cuenta más relevante del grupo de gastos financieros corresponde a la fluctuación cambiaria, la cual constituye entre 38.5% y el 52.1% del egreso, lo anterior por la posición en moneda extranjera de cada uno de ellos.

En el caso de las perdidas relacionadas con las inversiones en instrumentos financieros, refleja una participación de entre 47.7% y 61.5% del total del grupo que conforman en los fondos en colones, y hasta un 100% en los fondos en dólares.

Estado de Resultados - Fondos Administrados

(Agosto 2025)

	Millones de ¢						Miles de $	
	ROPC	FCL	FJEBCR	FGN	FVA¢	FVB¢	FVA$	FVB$
INGRESOS FINANCIEROS	412,714	9,558	33,939	90	2,823	1,442	982	788
Por efectivo y equivalentes de efectivo	157	34	20	0	4	4	4	3
Por inversiones en instrumentos financieros	58,165	3,340	6,925	80	1,154	525	348	271
Ganancia realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	897	29	245	0	11	2	23	28
Ganancia por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	236,416	3,305	17,983	9	924	547	606	486
Ganancia en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	1	1	1	1	0	0	0	0
Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo	117,052	2,844	8,757	0	729	362	0	0
Ingresos por disminución de estimaciones	27	4	7	0	1	1	1	1
GASTOS FINANCIEROS	315,317	5,650	23,408	0	1,511	822	494	400
Perdida realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	10	0	42	0	0	0	0	0
Perdida por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	193,433	2,683	14,258	0	750	446	492	398
Perdida en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	577	12	11	0	0	1	0	0
Perdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)	121,266	2,946	9,092	0	756	374	0	0
Gastos por estimación de deterioro de activos	31	8	4	0	4	0	1	1
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE COMISIONES	97,398	3,908	10,531	90	1,313	620	488	389
Comisiones por pagar	3,640	930	440	9	197	100	60	47
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	93,758	2,978	10,090	81	1,115	520	428	342
Plusvalía/Minusvalía por valoración	-10,048	-579	-956	1	-402	-142	38	21
RESULTADO INTEGRAL	83,710	2,399	9,134	82	714	378	466	363

	Millones de ¢								Total
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	3,640	930	440	9	197	100	31	24	5,371

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Primero. Lo indicado en el Acuerdo Conassif 4-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, Artículo 31. Responsabilidades de la Alta Gerencia, apartado 31.6, que dice:

> *La alta gerencia debe proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades.*

Segundo. Lo estipulado en el Acuerdo Conassif 4-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, artículo 15. Supervisión, que dice, en lo que interesa:

> *Artículo 15. Supervisión*
>
> *El Órgano de Dirección debe supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño del Órgano de Dirección. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, el Órgano de Dirección debe, entre otros:*
>
> *15.1 Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo. (...)*

Tercero. El informe de la situación financiera se presenta, a la Junta Directiva de BCR Pensión S.A., en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-13.

Cuarto. Los cuatro indicadores financieros se encuentran en cumplimiento: la utilidad neta alcanza los ¢688.5 millones, la eficiencia operativa se sitúa en 59.88%, la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) en 13.48% y las comisiones totalizan ¢5,371.5 millones.

Quinto. Los resultados financieros obtenidos a agosto 2025 cumplen con la meta presupuestaria establecida.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de la situación financiera de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., con corte a agosto del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte del expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

ARTÍCULO XX

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes 6 de octubre del dos mil veinticinco, a las quince horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

Termina la sesión ordinaria 26-25, a las diez horas con dos minutos.